



DECRETO N° . 0041 .
NEUQUÉN, 05 ENE 2026

El Expediente OE N° 9082-M-2025; y

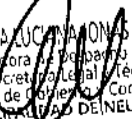
CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente mencionado en el Visto, la Subsecretaría de Fomento y Desarrollo Deportivo, dependiente de la Secretaría de Vinculación Estratégica, propició la aprobación del programa "Colonias de Verano 2026", a desarrollarse durante la temporada estival del mencionado año;

Que dicho programa se llevará a cabo durante el periodo comprendido entre el día 05 de enero hasta el día 06 de febrero de 2026, inclusive, y tiene como objetivo general crear espacios de acceso gratuito a niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, a las diversas actividades formativas y recreativas; impulsar la contención social de niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores preponderando aspectos lúdicos, recreativos, actitudinales, ecológicos y educativos como alternativa de ocupación de su tiempo libre durante el periodo estival, coincidente con el receso escolar;

Que asimismo con dicho programa se plantea el desarrollo de una propuesta de colonia de vacaciones para niñas, niños, jóvenes, personas con discapacidad y adultos mayores en un espacio interinstitucional adecuado y acorde a las necesidades; con el propósito de incentivar la adaptación al medio acuático, la recreación e iniciación a las técnicas de nado por parte de los beneficiarios; incorporar ejes, contenidos y acciones de planificación referidas a la concientización, preservación y cuidado del medio ambiente, favorecer la integración en los distintos grupos coexistentes, resaltar conceptos de relación social, propiciando su incorporación en todas las actividades desarrolladas y revalidar conductas y valores sociales, desplegar variedad, creatividad y diversidad de propuestas de acción en el marco de los ejes de trabajo formulados, fomentando así un impacto social favorable y amplio para toda la comunidad;

Que a los fines de contar con el personal idóneo para llevar a cabo las actividades incluidas en el programa cuya aprobación se propicia, se prevé, sin perjuicio de la afectación con la totalidad del personal propio, la contratación de profesores y afines, enfermeros y auxiliares de enfermería, guardavidas, auxiliares pedagógicos y auxiliares de servicios, conforme se describen en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente norma legal, quienes cumplirán sus funciones de acuerdo al detalle consignado en el mencionado programa;


Dra. MARÍA LUCÍA GONZÁLEZ AGUILAR
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0041-26

Que las mencionadas contrataciones se realizarán bajo la modalidad de Contrato de Servicios asimilado a Categoría - CAC, cuyo tenor se aprueba en el ANEXO II que forma parte integrante del presente Decreto,

Que el mismo tiene proyectado ejecutarse en catorce (14) plantas de "Colonias de Verano", de las cuales seis (6) serán destinadas a niñas y niños de entre seis (6) y doce (12) años de edad, a realizarse en los clubes: Neuquén Rugby Club, Casa Club (YPF), Asociación Española, Tenis Club, Club Alemán y en la sociedad vecinal de Rincón de Emilio respectivamente; dos (2) estarán destinadas a personas con discapacidad y se realizarán en el Club Alta Barda y Círculo Policial; tres (3) espacios serán destinados para desarrollar el "Plan de Natación para las Infancias" a desarrollarse en el camping de la Asociación Mutual Policial, Complejo la Perla y el Club Social y Deportivo Camioneros de Neuquén; dos (2) serán destinadas al desarrollo de los "Campus Deportivos para Adolescentes", a realizarse en el Gimnasio de Parque Central y en el Centro Deportivo Gregorio Alvarez; y una (1) destinada al "Plan de Verano Para Personas Adultas Mayores", las cuales tendrán lugar en las instalaciones del Club de la Asociación Italiana y se encontrarán a cargo de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Adultos Mayores, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional;

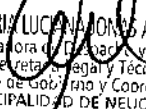
Que en tal sentido, resulta menester la celebración de convenios de colaboración entre la Municipalidad de Neuquén y los clubes y asociaciones deportivas involucradas, cuyo tenor se aprueba en el ANEXO III que forma parte integrante de la presente norma legal;

Que a través de los mencionados convenios, se acordará el acceso al uso de las instalaciones deportivas e infraestructura social de dichas instituciones por parte de la Municipalidad, a fin de implementar las actividades propias del programa "Colonias de Verano 2026", comprometiéndose la Municipalidad a proveer guardavidas a esas instituciones, a fin de que desarrollen sus tareas en los días y horarios que en cada caso se acuerde;

Que el programa prevé la asignación de un total de doscientos noventa y siete (297) agentes que serán contratados para desempeñarse dentro del periodo comprendido entre el día 05/01/2026 al 06/02/2026, dando inicio al mismo con la contratación del total de los agentes previstos;

Que en relación al marco normativo aplicable al mencionado programa, cabe destacar que la Ordenanza N° 7973 que crea el registro de colonias de vacaciones infantiles y juveniles, define a éstas como todo emprendimiento privado, comercial o sin fines de lucro, que tenga por objetivo la recreación de grupos de niños y adolescentes durante los periodos de receso escolar, y establece la regulación de las condiciones y requisitos que dichas colonias deben cumplimentar para su funcionamiento;

Que asimismo, el programa se encuentra amparado en el marco regulatorio establecido por la Ordenanza N° 14650, donde se establecen las distintas modalidades de actividades físicas, de mantenimiento profiláctico, deportivas de base, de rehabilitación y deportivo recreativas;


Dra. MARÍA LUCIANA DOMÍNGUEZ AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0041-26

Que por su parte el artículo 19º) de la Carta Orgánica Municipal, establece que: "(...) *La Municipalidad instrumentará en materia de calidad de vida del niño, del adolescente y sus familias, las siguientes acciones: (...) 4) Las que formulen programas que integren el juego, la recreación y el deporte a la actividad cotidiana de los niños y adolescentes, como parte de una atención integral que contemple la iniciación en el conocimiento, el cuidado de sus vínculos afectivos y aspectos formativos generales*";

Que por otro lado, el artículo 27º) del mencionado cuerpo normativo, establece que: "(...) *La Municipalidad orientará y promoverá la participación plena de las personas con discapacidad como agentes activos de la vida comunitaria, económica y cultural, impulsando el desarrollo de actividades que les permitan obtener igualdad de oportunidades, de acuerdo a sus capacidades. A tales fines deberá: (...) 2) Promover actividades tendientes a favorecer la integración de las personas con discapacidad y su núcleo familiar a la comunidad con miras a la rehabilitación, educación, cultura, recreación y salida laboral*";

Que cabe destacar que, la Convención Internacional de las personas con Discapacidad en su artículo 3º), inciso c), se referencia: "(...) *La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad*", mientras que en su artículo 30º) inciso 5 establece: "(...) *A fin de que las personas con discapacidad puedan participar en igualdad de condiciones con las demás en actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas, los estados partes, adoptarán las medidas pertinentes para: a) Alentar y promover la participación, en la mayor medida posible, de las personas con discapacidad en las actividades deportivas generales, a todos los niveles; b) Asegurar que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de organizar y desarrollar actividades deportivas y recreativas específicas para dichas personas y de participar en dichas actividades y, a ese fin, alentar a que se les ofrezca, en igualdad de condiciones con las demás instrucción, formación y recursos adecuados; c) Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a las instalaciones deportivas, recreativas, y turísticas d) Asegurar que los niños y las niñas con discapacidad tengan igual acceso con los demás niños y niñas a la participación en actividades lúdicas, recreativas, de esparcimiento y deportivas, incluidas las que se realicen dentro del sistema escolar, e) Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a los servicios de quienes participan en la organización de actividades recreativas, turísticas, de esparcimiento y deportivas.*";

Que en tal sentido, el artículo 29º) de la Carta Orgánica Municipal precedentemente citado, dispone: "*La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social. Estimulará todas las acciones que provengan de la comunidad y en especial las destinadas a niños, adolescentes, jóvenes, discapacitados y personas de la tercera edad, orientando los programas preferentemente a la atención de los sectores de la población con menores recursos. Fomentará las actividades deportivas y físicas de orden comunitario que se encuadren en los tres niveles evolutivos: iniciación, desarrollo y alto rendimiento, favoreciendo las correspondientes al nivel de iniciación*";

Que asimismo, en lo que respecta a las Personas Adultas Mayores, también lo tiene dicho la Carta Orgánica Municipal en su artículo 20º) el que en su parte pertinente dispone: "*La Municipalidad promoverá la atención*



0041-26

de las personas de la tercera edad para dignificar sus condiciones de vida, contribuyendo a la conservación de la plenitud de sus facultades físicas y psíquicas, así como su integración familiar y social. Promoverá acciones hacia la comunidad, que generen una cultura receptiva e integradora de las personas de la tercera edad y su participación en el diagnóstico, planificación y ejecución de las acciones que los tengan como destinatarios.”;

Que mediante Pase N° 3262/2025 tomó intervención la Dirección Municipal de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, manifestando que el gasto relativo al mencionado programa “Colonias de Verano 2026”, se encuentra contemplado para el año 2026, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 15064 en su artículo 15°) mediante el cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal, un total de 297 agentes, cuyo gasto se encuentra previsto en la Subsecretaría de Fomento y Desarrollo Deportivo, Actividad: “Dirección y Coordinación”, Imputación: 7-DD-1-0-1, Partida Principal: “Personal”;

Que asimismo, informa que en el Presupuesto elaborado para el Ejercicio 2026, se contempló el gasto para llevar adelante el programa “COLONIAS DE VERANO 2026” en la Subsecretaría de Fomento y Desarrollo Deportivo, Actividad “Dirección y Coordinación”, Imputación “7-DD-1-0-1”, por un monto total de Pesos Ciento Cincuenta Millones (\$ 150.000.000,00) distribuido en las partidas Principales: “Servicios”, por un importe de Pesos Cincuenta Millones (\$ 50.000.000,00) y “Bienes de Consumo”, por un importe de Pesos Cien Millones (\$ 100.000.000,00);

Que mediante Dictamen N° 39/2025, la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Vinculación Estratégica, manifestó que no posee observaciones legales que formular, resaltando que resulta oportuno y conveniente aprobar el programa “Colonias de Verano 2026” que se tramita a través de las presentes actuaciones;

Que en igual sentido se manifestó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, a través del Dictamen N° 010/2026;

Que según lo establecido en el Decreto N° 1303/2025, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;


Que en consecuencia, corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APRUÉBASE el Programa de “Colonias de Verano 2026”,
----- que se implementará a través de la Subsecretaría de Fomento y


Dra. **MARIANA CECILIA ROJAS AGUILAR**
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales
Subsecretaría de Fomento y Coordinación
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0041-26

Desarrollo Deportivo, dependiente de la Secretaría de Vinculación Estratégica, a desarrollarse desde el día 05 de enero de 2026 hasta el día 06 de febrero de 2026, obrante a fs. 02/11 del expediente OE N° 9082-M-2025 en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de la presente norma legal.

Artículo 2°) ESTABLÉZCASE que la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia ----- y Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional será responsable exclusivo de las actividades que se desarrollen en la planta de Colonias en la que se implementará el "Plan de Verano para Personas Adultas Mayores".

Artículo 3°) AUTORÍZANSE Y APRUÉBANSE las contrataciones bajo la ----- modalidad de Contrato de Servicios asimilados a categoría- CAC, de las personas que se indican en el **ANEXO I** que forma parte integrante del presente Decreto, asimilado a las categorías que expresamente allí se indican y de acuerdo a las tareas específicas que los mismos desarrollarán, para cumplir con la prestación de servicios en el marco del programa "Colonias de Verano 2026", que fuera aprobado en el artículo 1°).

Artículo 4°) APRUÉBASE el tenor de los Contratos de Servicios a ser ----- suscriptos entre la Municipalidad de Neuquén y las personas que desempeñarán tareas en el Programa de "Colonias de Verano 2026" en el ámbito de la Subsecretaría de Fomento y Desarrollo Deportivo, dependiente de la Secretaría de Vinculación Estratégica, que como **ANEXO II** forma parte integrante de la presente norma legal.

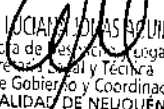
Artículo 5°) FACÚLTASE al titular de la Subsecretaría de Fomento y ----- Desarrollo Deportivo, a suscribir en representación del Órgano Ejecutivo Municipal, los contratos de servicios, cuyo tenor fuera aprobado por el artículo 4°) del presente Decreto.

Artículo 6°) APRUÉBASE el tenor de los Convenios de Colaboración de Uso ----- de Instalaciones, que como **ANEXO III** forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 7°) FACÚLTASE al titular de la Subsecretaría de Fomento y ----- Desarrollo Deportivo, dependiente de la Secretaría de Vinculación Estratégica y a la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional a suscribir, en representación del Órgano Ejecutivo Municipal, los convenios cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 6°) de la presente norma legal.

Artículo 8°) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos efectúese las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 9°) El gasto que demande el presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Dirección y Coordinación", Imputación: 7-DD-1-0-1, Partidas Principales: "Personal", del Presupuesto de Gastos correspondiente.


Dra. MARÍA LUCIANA ROJAS SOULLAR
Coordinadora de Recursos Humanos
Subsecretaría de Fomento y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

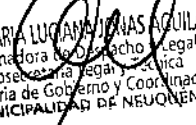
0041-26

Artículo 10º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Vinculación Estratégica, la Secretaria de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional y el Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 11º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

**FDO.) GAIDO
SERENELLI
DE GIOVANETTI
HURTADO**


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

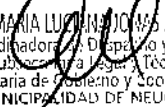


0041-26

ANEXO I

AUXILIARES PEDAGÓGICOS

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CATEGORÍA
1	ALAIMO IARA ABIGAIL	43.947.257	15
2	ALCAINO MARIA ALEJANDRA	25.911.574	15
3	BARRIOS TATIANA LUJAN	38.679.110	15
4	BRUNO GARCIA MARTIN TIZIANO	47.930.136	15
5	CARRASCO BERENICE ABIGAIL	44.876.673	15
6	CAYUQUEO CARILLO SHARON AGOSTINA	43.372.898	15
7	DELGADO MARIA VICTORIA	46.177.955	15
8	ESPAT SOSA CRISTIAN GABRIEL	43.759.469	15
9	FUNEZ CECILIA AILEN AGUSTINA	42.449.409	15
10	GARCÍA CLAUDIA CAMILA	41.911.300	15
11	GARRIDO JULIETTA	45.602.150	15
12	GIMENEZ MALEN JAZMIN	47.670.803	15
13	GONZÁLEZ FRANCISCO LIHUÉ	46.403.014	15
14	HIDALGO MARÍA JOSE	44.909.457	15
15	LEYES AGUSTINA	41.092.262	15
16	MELLADO JAZMIN MAIALEN	47.148.153	15
17	MENDEZ MAYRA VALENTINA	46.404.012	15
18	MICHELENA MAURO NELSON	27.986.862	15
19	MONTAÑA LUCIANA BELÉN	45.734.824	15
20	NIKUTOWSKI ERIKA	44.779.669	15
21	PASSOT CHRISTIAN EMANUEL	38.097.904	15
22	RENZETTI LUDMILA SOL	46.796.365	15


 Dra. MARÍA LUZ JIMÉNEZ AGUILAR
 Coordinadora de Departamento y Legales
 Subsecretaría de Gestión Técnica
 Secretaría de Gobierno y Coordinación
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0041-26

23	RON CORDOBA LUCIA VALENTINA	40.960.197	15
24	SANDOVAL DALILA ANTONELLA	45.258.980	15
25	SANDOVAL NADIA INES	37.857.610	15
26	TAPIA VAZQUEZ JULIETA	46.481.299	15
27	TRONCOSO CELESTE MARITE	38.494.556	15
28	URIBE FERNANDA GUADALUPE	43.434.227	15

AUXILIARES DE SERVICIO

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CATEGORÍA
1	ABRAHAM ZOE JULIETA	47.671.254	12
2	ABURTO MATIAS GABRIEL	46.405.167	12
3	ACUÑA ALEXIS ROLANDO ANDRES	47.786.902	12
4	AEDO VALENTINA MILAGROS	47.590.177	12
5	ALBARRACIN LAUTARO VALENTÍN	46.403.884	12
6	ALEGRIA CAROLINA EVELIN	42.968.994	12
7	ALEGRIA SALAZAR CLAUDIO ALEXIS	36.669.145	12
8	ALFARO MELINA SALET	46.403.867	12
9	ANCATRUZ ORNELLA LUJAN	47.467.982	12
10	ARANCIBIA TOBIAS PABLO	43.703.757	12
11	ÁREVALO GARAY MARTIN EZEQUIEL	45.258.674	12
12	ARIAS MORENA JAZMIN	48.267.729	12
13	AYALA ARACELI MARCELA	25.725.275	12
14	BARAONA ENZO FACUNDO	46.481.415	12
15	BARRA XIMENA ESTEFANIA	33.663.890	12
16	BATIUK VALENTINA	47.369.449	12
17	BENAVIDES AXEL THOMAS	43.339.455	12
18	BLANCO CLAUDIO CESAR	24.413.345	12
19	BOGADO DYLAN IGNACIO	47.754.412	12
20	BOGADO GISELLE ANABEL	34.506.928	12
21	CÁCERES AXEL BRIAN	47.368.987	12
22	CAMPOS MILLA LAUTARO MAXIMILIANO	47.467.905	12
23	CAMPOS LUCIANO ALEXIS	34.088.478	12

Dra. MARÍA LUCIANA DOÑAS JULIAR
 Coordinadora de Asesoría Legales
 Subsecretaría Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno y Coordinación
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0041-26

24	CARDOZO JÉSICA ABIGAIL	42.166.403	12
25	CARRASCO CUEVAS NAOMI ABRIL	45.374.505	12
26	CARVAJAL SOFIA MAGALÍ	44.778.600	12
27	CASTAÑO GABRIEL ARTURO	39.682.362	12
28	CEBALLOS LAUTARO EZEQUIEL ADOLFO	46.795.057	12
29	COFRE AILEN YESICA	38.812.155	12
30	COLLAR ROSSI FELIPE	43.855.469	12
31	COLMAN ANGERANI BENJAMIN MATEO	45.577.146	12
32	COÑAQUEO MONTERO TIAGO JULIÁN	47.786.061	12
33	CORTEZ IGNACIO NAHUEL	45.259.347	12
34	CURAQUEO MARÍA INES	38.810.494	12
35	DELGADO JORGE GABRIEL	44.090.515	12
36	DIAZ MARÍA BELEN	39.249.995	12
37	DINAMARCA EMILIANO SAUL	35.864.454	12
38	DIORIO JOAQUIN BENJAMIN	47.849.208	12
39	DIZ ROZAR LUZ JAZMÍN	46.481.458	12
40	DOMIGUAL DANIELA BELÉN	35.311.422	12
41	FARFAN PRISCILA YAEL	46.257.740	12
42	FONSECA SILVIA NOEMÍ	22.307.113	12
43	FORESTIER GASTÓN FELIPE	31.528.325	12
44	FUNARI NAYLA YAZMIN	47.850.870	12
45	FUNES VALENTINA ORIANA	45.374.956	12
46	GARCIA LUCAS JOAQUIN	47.467.628	12
47	GARCIA ROSANA	23.216.409	12
48	GATICA AMARANTE RODRIGO ROMAN	44.311.642	12
49	GENOVA CRISTIAN CEFERINO	31.142.510	12
50	GENTILI NICOLE AGUSTINA	45.258.598	12
51	GRIJERA CÁCERES ABIGAIL MERCEDES	46.930.809	12
52	GUAJARDO GENARO MODESTO	37.176.113	12
53	GUALMES EVELYN ELUNEY	47.149.350	12
54	GUERRERO ANGELINA ABRIL	47.722.199	12
55	GUIÑEZ AGUSTINA PILAR	46.069.842	12
56	GUZMÁN JAVIER EMILIO	42.105.327	12
57	HARRASIMOVICH DILAN NAHUEL	46.481.265	12
58	HERNANDEZ LUCAS CESAR	45.734.520	12

Dra. MARIA LUCIANA DOMÍNGUEZ AGUILAR
 Coordinadora de Derechos y Justicia
 Subsecretaría de Justicia
 Secretaría de Gobierno y Coordinación
 MUNICIPALIDAD DE NELUMBOEN




0041-26

59	HERRERA NOELIA FERNANDA	37.101.219	12
60	JARAMILLO HERRERA EMANUEL	45.734.496	12
61	JIMENEZ URREJO LA JEREMIAS	42.910.884	12
62	LAVIN ABIGAIL LUNA JULIETA	47.929.538	12
63	LEON JENNIFER ROMINA	44.102.637	12
64	LEYRIA PARADA ROCIO BELÉN	36.152.376	12
65	LICAN ROCIO MICAELA	39.682.627	12
66	LINARES ROCIO MAILEN	47.049.983	12
67	LINARES ROMINA IVANA	47.049.984	12
68	LIZAMA YESICA CECILIA	34.811.298	12
69	LLANCAO MARIA ALEJANDRA	23.710.823	12
70	LOPEZ CINTHYA BELEN	47.368.840	12
71	LUNA ELUNEY BELEN	44.120.812	12
72	MAESTRA MARÍA FLORENCIA	37.759.171	12
73	MALDONADO SOFÍA ANTONELLA	42.105.341	12
74	MALJASIAN DI LUCA NAZARENA	48.391.441	12
75	MARQUINA HUGLICH PEDRO ANTONIO	39.521.515	12
76	MARTINEZ MARIA JOSÉ	29.418.422	12
77	MARTINEZ QUIMEY LAUTARO	48.357.336	12
78	MAZZANTI MORENA JAZMIN	48.357.231	12
79	MEDINA SORIA MAICOL DENIS	41.241.638	12
80	MELI SORAYA PAULA	45.733.645	12
81	MENDEZ MARIN JOSÉ ANTONIO	95.623.179	12
82	MICHIQUELLI FAUSTINA LUISANA	47.849.700	12
83	MONCADA AGUSTÍN OSVALDO	48.250.839	12
84	MONSALVE CARRILLO ANTONELLA AMANCAY	47.850.308	12
85	MONTIEL BONHORE MARIA VICTORIA	34.511.428	12
86	MORA PAULA ELUNEY	44.671.537	12
87	MUÑOZ DONAMARIA JORGELINA AMANCAY	39.131.917	12
88	NAVARRETE KIARA ANTONELA	45.028.168	12
89	NUÑEZ ALEXIS MARTIN EXEQUIEL	46.403.144	12
90	OLMOS GABRIELA INGRID	40.770.404	12
91	ONTIVERO CASTRO GABRIELA EVANGELINA	33.269.371	12
92	ORTIZ ABRIL ELUNEY	43.947.020	12
93	ORTIZ KAREN DAIRA	43.947.019	12

Dra. MARIA LUCIANA JONAS MULLER
 Coordinadora de Asesoría Jurídica
 Subsecretaría Técnica
 Secretaría de Gobierno y Coordinación
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



94	PARRA MARIA LUISA	5.884.834	12
95	PAULETE TIAGO JOAQUIN	47.929.183	12
96	PEÑA JÉSICA AILÉN	43.703.793	12
97	PILQUIL YASMINA MARIANELA	44.779.781	12
98	PINILLA ALEJO	47.180.561	12
99	PINO SEPÚLVEDA CINTIA DEL CARMEN	37.348.539	12
100	PINO SEPÚLVEDA ROMINA SOL	41.241.667	12
101	PIZARRO CINTIA PAOLA	31.528.366	12
102	PUNTES MATEO NICOLÁS	46.481.713	12
103	PULLA SUAYA MARIANO	33.952.004	12
104	QUESADA CÉSAR OSCAR	41.437.068	12
105	QUILAPAN RENATA AYELEN	46.404.713	12
106	QUIÑENAO HUCK ELIAS GABRIEL	43.421.851	12
107	QUIROGA CESAR FABIAN	44.001.241	12
108	RAMIREZ SOLANGE MAGALI	44.237.844	12
109	RANGUIMAN MARTIN AGUSTIN	40.960.135	12
110	RIOS URIEL ISAAC	44.102.638	12
111	ROA DREXLER KEILA NAHIR	44.463.245	12
112	RODRIGUEZ CORTEZ JUAN PABLO	47.850.891	12
113	RODRIGUEZ ABIGAIL NOEMI	44.604.627	12
114	RODRIGUEZ MACARENA ANGELA	41.978.200	12
115	ROJAS MARIA ROSA	21.710.887	12
116	ROMERO LOPEZ MICAELA AYLEN	44.909.943	12
117	ROMERO JORGE EMANUEL	42.969.077	12
118	ROSSAROLI FERNANDO MARTÍN	29.401.203	12
119	RUIZ FLORENCIA ELENA	42.305.591	12
120	SÁEZ GENARO JOAQUÍN	48.488.991	12
121	SALAS JUANITA MAILEN	46.481.556	12
122	SALVO LUIS ALFREDO	29.107.988	12
123	SAN MARTÍN XIMENA SOLANGE	45.028.029	12
124	SANCHEZ DAIANA BRENDA MICAELA	37.757.650	12
125	SANTANA VALENTINA NOEMI STEFANIA	47.786.558	12
126	SANTORO LUDMILA ITATÍ	46.482.493	12
127	SEPULVEDA LUCAS ARIEL	47.050.094	12
128	SEPÚLVEDA ORTIZ SANTIAGO GABRIEL	46.177.967	12


 Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
 Coordinadora de Despacho y Legales
 Subsecretaria Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno y Coordinación
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0041-26

129	SOTO JUANA MICAELA	47.284.850	12
130	SUASTE NEER JOAQUIN EZEQUIEL	45.602.811	12
131	SUAYA ZAHIRA MAGALÍ	39.752.589	12
132	SUTHER LOURDES MARTINA	47.050.454	12
133	TAPIA VAZQUEZ ALESSANDRO LUCIANO	43.215.431	12
134	TAUZ LUCIANO NICOLAS	44.604.949	12
135	TELLO LLANCAPICHUN JULIÁN LEANDRO	47.850.611	12
136	TOLABA ANTONELLA NADIA	40.386.160	12
137	TORRES ROCIO BEATRIZ	36.800.531	12
138	TORRES SÁNCHEZ CARINA PAOLA	33.637.066	12
139	TORRES SANTIAGO SEBASTIAN	50.116.527	12
140	TOTOLO JENNIFER DENISE	40.614.379	12
141	TRECANAO GABRIEL ERNESTO NAHUEL	47.590.139	12
142	TRONCOSO AGUSTIN LEONARDO	45.602.420	12
143	URREA AGUSTINA AILEN	42.166.125	12
144	VALDEBENITO PABLA VALENTINA	45.375.603	12
145	VALDEZ PAULA DENISE	38.710.860	12
146	VALENZUELA SEGOVIA AGUSTIN EXEQUIEL	44.481.507	12
147	VASQUEZ GLADYS MABEL	23.789.191	12
148	VAZQUEZ VALERIA ALEJANDRA	36.371.920	12
149	VAZQUEZ TOBIAS ISRAEL	45.602.185	12
150	VERGARA SILVIA ADRIANA	24.830.009	12
151	VILLANUEVA GALA ARACELI	46.177.818	12
152	YAÑEZ IARA AGUSTINA	46.794.644	12
153	ZUÑIGA CARMONA REBECA ARACELI	39.881.991	12

DOCENTES Y AFINES

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CATEGORÍA
1	ABURTO JUAN IGNACIO	45.734.352	19
2	AGUILERA LAURA MICAELA	41.347.163	19
3	ALCALDE ALEJANDRO GABRIEL	41.592.637	19
4	ALMIRON JOSE ENRIQUE	41.698.700	19
5	ALONSO EZEQUIEL AGUSTIN	40.294.248	19
6	ALTAMIRANO AIXA GIULIANA	41.978.014	19
7	ARCE DARA Yael	42.166.020	19

Dra. MARÍA LUISA ANTONIOLAS AGUILAR
 Coordinadora de Finanzas y Legales
 Subsecretaría de Asesoría Técnica
 Secretaría de Gobierno y Coordinación
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

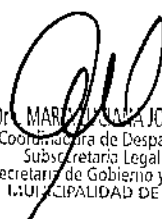


8	AVELLANEDA MARTÍN MIGUEL	32.469.967	19
9	AVILÉS LAURA ANDREA	30.858.130	19
10	AVILES TOMAS	42.710.256	19
11	BALDIVIEZO EMILIANO THOMAS	43.422.041	19
12	BARRIONUEVO MARTINA	43.759.342	19
13	BELLOTTI EZEQUIEL	40.614.314	19
14	BRAVO MILAGROS SOLEDAD	44.780.174	19
15	CABEDA MARIANA ROCIO	37.744.716	19
16	CABRERA SOFÍA MAGALÍ	43.964.568	19
17	CANTO FACUNDO	44.311.473	19
18	CARDENAS FRANCISCO	41.592.601	19
19	CASCO BIAZISO ALEJANDRO EXEQUIEL	41.436.293	19
20	CASCO STEPHANIE	19.108.409	19
21	CATALÁN ORIANA MALEN	42.449.956	19
22	CHANDIA JULIETA MICAELA	44.481.692	19
23	CHOCLIN KATALINA SOL	40.909.521	19
24	CHUECO PAULA AGOSTINA	44.130.154	19
25	CONTRERAS FLORENCIA DEL MAR	42.910.672	19
26	CORDERO CAROLINA	37.779.046	19
27	CUENCA GERMAN TEODORO	35.009.628	19
28	DA RODDA FIORELA BEATRIZ LUJÁN	27.107.279	19
29	DELGADO JUAN IGNACIO	42.709.112	19
30	D'IPPOLITO EMILIANO DANIEL	43.703.437	19
31	ESPÍNDOLA SEBASTIAN EZEQUIEL	39.680.557	19
32	ESPINOZA PALMA BRENDA SUYAI	43.339.445	19
33	ESTRELLA FLORENCIA AGOSTINA	41.050.452	19
34	FARIAS MARIANELLA	38.114.332	19
35	FRANCK LEANDRO ARIEL	33.205.515	19
36	FREIRE SOTO AYELEN MARIANELLA	46.403.598	19
37	FUENTES YOLANDA PATRICIA	35.835.500	19
38	GALAZ RODRIGO EMANUEL	37.943.873	19
39	GARCIA CAMILA GISEL	39.450.488	19
40	GARCIA FRANCO AGUSTIN	42.710.242	19
41	GAUNA FRANCO ENZO	42.389.832	19
42	GOMEZ KARINA BEATRIZ	42.969.176	19
43	GOMEZ RODRIGUEZ BORIS	39.683.042	19
44	GONZÁLEZ AYLEN DEL VALLE	38.490.725	19
45	HERNANDEZ DIEGO ABEL	35.968.283	19
46	HUGO CELINA AGUSTINA	41.978.264	19
47	JENSEN MENGE MARIA VICTORIA	42.794.750	19
48	JERKOVIC ORIANA DANIELA	43.144.884	19

Dra. MARÍA LUCÍA MONS AGUILAR
 Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales
 Subsecretaría de Asesoría y Coordinación
 SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



49	JIMENEZ GASTÓN IGNACIO	38.555.956	19
50	JUAREZ GABRIELA MAGALÍ	38.368.495	19
51	LANDERO ANDREA GRISEL	37.781.499	19
52	LÓPEZ VENDITTI MELINA FERNANDA	41.242.421	19
53	LUDUEÑA LUZ	44.311.883	19
54	LUGE VANINA ANDREA	31.614.723	19
55	MALAGUEÑO ERIKA VANESSA	41.036.071	19
56	MARINI SEBASTIAN ALEJANDRO	33.263.038	19
57	MARQUEZ LUCIA MONSERRAT	39.384.982	19
58	MICHIQUELLI DANIELA ARIELA	38.809.644	19
59	MILOHANICH MICOL	41.241.527	19
60	MIRANDA CESPED MARTIN EZEQUIEL	40.937.820	19
61	MONTERO JUAN MARTIN	42.166.203	19
62	MORENO LUIS EDUARDO	43.338.780	19
63	MUÑOZ FERNANDO GABRIEL	41.050.247	19
64	OJEDA EMA ISABEL	35.492.856	19
65	ONOFRI JUAN IGNACIO	38.493.280	19
66	OUREQUI SANDOVAL AGOSTINA DAIANA	44.825.600	19
67	OVELAR RICARDO SEBASTIAN	42.013.052	19
68	PALMA VALDEZ AGUSTIN ROBERTO	41.608.271	19
69	PARDO NESTOR FACUNDO	36.048.377	19
70	PEREZ ANABELA FERNANDA	45.733.246	19
71	PRADO MARTÍN PEDRO	36.102.062	19
72	QUEUPAN MELINA DENISE	40.183.470	19
73	QUINTANA CESAR NAHUEL	42.992.590	19
74	QUIROGA LEANDRO ISMAEL	38.812.191	19
75	RAMIREZ CHANTAL VERÓNICA	37.461.579	19
76	RAMIREZ GONZALO JAVIER	42.898.207	19
77	RAVAGNANI MARTINA FABIANA	41.977.029	19
78	REARTE MARIA AGOSTINA	40.815.277	19
79	REVELLI AGUSTINA	44.243.779	19
80	REYNA MARIA JIMENA	34.354.963	19
81	RODRIGUEZ ZAIRA ABIGAIL	42.389.943	19
82	ROMERO SOL ESTRELLA	44.778.558	19
83	SANCHEZ LUCÍA BELEN	44.778.915	19
84	SANTANDER JOSE ROBERTO	30.752.073	19
85	SCHERER SEBASTIAN	34.860.656	19
86	SCHIAVO FABRICIO NESTOR	34.452.936	19
87	SEGURA GASTÓN ALEXANDRO	43.650.500	19
88	SEPÚLVEDA GINO MARCO ANTONIO	41.590.884	19
89	SOTO LUCÍA MARIANA	43.215.625	19


 Dr. MARÍA JUANA JONAS AGUILAR
 Coordinadora de Despacho y Legales
 Subsecretaría Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno y Coordinación
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0041-26

90	TORRES CANDELA MARIANA	43.947.489	19
91	TORRES DAMIÁN EMANUEL	39.131.093	19
92	URRA LUCIA INES	40.068.259	19
93	VAZQUEZ ROMINA AYMARA	33.180.095	19
94	VELASQUEZ ALEGRIA KAREN CINTHYA	38.809.259	19
95	VERA CLAUDIO JULIAN	46.330.045	19
96	VERA ELUNEY ANAHÍ	41.436.990	19
97	VILLALBA IVÁN ALEJANDRO	34.925.766	19
98	VILLARRUEL WALTER RUBEN	26.463.026	19
99	WEINBACH SELENE	40.612.181	19
100	WERBACH AZUL MERLINA	43.422.096	19
101	ZACARIAS CAROLINA MICAELA	39.521.862	19
102	ZAPATA LUCÍA DE LOS ÁNGELES	45.258.917	19
103	ZUÑIGA ALDANA NAHIR	44.462.519	19
104	ZUÑIGA MICAELA FERNANDA	40.442.608	19

ENFERMEROS Y AUXILIARES DE ENFERMERÍA

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CATEGORÍA
1	ANGELONI ALEJANDRINA IVANA	24.223.540	19
2	CARRASCO NATALIA MARILINA	38.812.950	19
3	CHOSCOS CANDELA VALENTINA	44.481.626	19
4	CUELLO VIRGINIA AILIN	43.947.492	19
5	GONZALEZ SILVIA INÉS	31.745.011	19
6	JARPA REYES DANIELA ETELVINA	40.612.960	19
7	MENA GESSICA NATALI	36.150.664	19
8	MORALES VALENTIN	44.311.463	19
9	MUÑOZ MARÍA EUGENIA	36.945.254	19
10	SULKA ELISA ELVINA	40.321.059	19
11	TORRES ANTONELA MAGALI	44.779.861	19
12	ZAMBRANO MICAELA ANGÉLICA	38.082.643	19

ql
 Dra. MARI LUCIANA JONAS AGUILAR
 Coordinadora de Despacho y Legales
 Subsecretaría Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno y Coordinación
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0041-26

ANEXO II

TENOR DE CONTRATO DE SERVICIOS

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, C.U.I.T N° 30-63925166-3, representada en este acto por el Subsecretario de Fomento y Desarrollo Deportivo, Alejandro Germán Palacios, D.N.I N° 27.661.341, designado por Decreto N° 0039/23, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y el/la Señor/a _____, D.N.I N° _____, en adelante "**EL/LA CONTRATADO/A**", con domicilio en _____, convienen en celebrar el presente Contrato que se registrá de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **LA MUNICIPALIDAD** contrata los servicios de **EL/LA CONTRATADO/A** para cumplir _____ en el "Programa de Colonias 2026", en el ámbito de la Subsecretaría de Fomento y Desarrollo Deportivo, dependiente de la Secretaría de Vinculación Estratégica.----- El presente Contrato comenzará a regir desde el día 05/01/2026 al 06/02/2026, inclusive. El vencimiento operará de forma automática sin necesidad de requerimiento alguno por parte de **LA MUNICIPALIDAD**.-----

TERCERA: **EL/LA CONTRATADO/A** percibirá una retribución mensual asimilada a la categoría _____ del escalafón para el Personal de la Administración Municipal aprobado por Ordenanza N° 7694, Anexo II.-----

CUARTA: **LA MUNICIPALIDAD**, efectuará a **EL/LA CONTRATADO/A** los Aportes y Contribuciones Asistenciales y Previsionales de Ley, como así también practicará las retenciones que correspondan.-----

QUINTA: Ambas partes convienen expresamente que la relación se registrá por las cláusulas estipuladas en el presente y las disposiciones contenidas en el artículo 9º) del Estatuto Municipal vigente aprobado por Ordenanza N° 7694, Anexo I, no generando derecho a la estabilidad laboral.-----


SEXTA: El contrato quedará sin efecto automáticamente si **EL/LA CONTRATADO/A** oculta o declara erróneamente sus datos personales.-----

SÉPTIMA: Queda expresamente pactado que las partes podrán rescindir el presente contrato, antes del vencimiento del plazo estipulado en la cláusula segunda del presente, mediante notificación fehacientemente en el domicilio real de la otra parte previsto en la Cláusula Novena del presente contrato, no generando indemnización alguna a favor de ninguna de las Partes.-----

OCTAVA: Para todos los efectos emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios del fuero administrativo de la Ciudad de Neuquén, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-----

NOVENA: Las Partes, a todos los efectos que surjan del presente, constituyen domicilios: **LA MUNICIPALIDAD** en la calle Avenida Argentina esquina Presidente Julio Argentino Roca; y **EL/LA CONTRATADO/A** en calle _____, ambos de la ciudad de Neuquén.-----

En prueba de conformidad, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén, Provincia Homónima, a los ____ días del mes de _____, del año 2026.


Dra. Mariana Susana Aguiar
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0041-26

ANEXO III

TENOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN DE USO DE INSTALACIONES

En la Ciudad de Neuquén, siendo _____ de _____ del año 2026, entre **LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, representada en este acto por el señor Subsecretario de Fomento y Desarrollo Deportivo, Alejandro Germán Palacios, D.N.I N° 27.661.341, designado por Decreto N° 0039/23, con domicilio legal en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca de la ciudad de Neuquén, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y _____, con domicilio legal en calle _____, de la ciudad de Neuquén, representada _____ en este acto por _____, D.N.I. N° _____, en adelante "**LA INSTITUCIÓN**" y en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente acuerdo, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "**LAS PARTES**" acuerdan que "**LA MUNICIPALIDAD**" a partir del día _____ y hasta el día _____, accederá al uso de las instalaciones deportivas e infraestructura social de "**LA INSTITUCIÓN**" a fin de implementar las actividades que a continuación se detallan, en el marco del "Programa Colonias de Verano 2026".

SEGUNDA: "**LA INSTITUCIÓN**" asume la obligación de proveer para el desarrollo de las "Colonias de Verano 2026" lo siguiente:

TERCERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" proveerá a la "**LA INSTITUCIÓN**" la cantidad de _____ Guardavidas que se desempeñarán en esa función, de Lunes a Viernes por un total de _____ horas diarias y los días Sábados por un total de _____ horas diarias, a partir del día _____ del mes de _____ de 2026 y hasta el día _____ del mes de _____ de 2026.

CUARTA: "**LA MUNICIPALIDAD**", a través de la **SUBSECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO**, será responsable de la organización de las actividades que se desarrollen en el predio, como así también de la difusión de las mismas.

QUINTA: "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa. Tal decisión será dada a conocer a "**LA INSTITUCIÓN**" en forma expresa y con una antelación mínima de diez (10) días corridos, no generando derecho a indemnización alguna.

SEXTA: Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del fuero administrativo de la ciudad de Neuquén, con expresa exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, constituyendo domicilio en lo indicados ut supra. No obstante ello, ambas partes se comprometen a agotar, en forma previa, las vías de conciliación correspondientes.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados ut supra.

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría Legal y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

